

"2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa.
Por la Paz y la Justicia de los Pueblos de Chiapas".

ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL E INSTITUTO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DE DESASTRES DEL ESTADO DE CHIAPAS

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las 10:00 am horas del día 13 de Febrero de 2025, en la sala de juntas de la Secretaría de Protección Civil, sita en "Carretera Emiliano Zapata Km. 1.9, colonia Terán, Tuxtla Gutiérrez, Chiapás, código postal 29050", se encuentran reunidos los CC. **Mtra. Luzana Rothschuh Aguilar**, Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo, el **Arq. Jesús Alberto Díaz Bustamante**, Jefe de la Unidad de Planeación, el **Lic. Pedro Otoniel Nuricumbo Aguilar**, Jefe de la Unidad de Apoyo Jurídico, la **Dra. Andrea Carbajal González**, Jefa de la Unidad de Informática, la **Lic. Alejandra Valdes Serrano**, Jefa del Área de Recursos Humanos, el **Lic. Amaury Castillo Ruiz**, Técnico E, el **Cap. Luis Gómez del Ángel**, Director de Rescate Aéreo, el **C.P. Gabriel Toala Moreno**, Contralor de Auditoría Pública para el Sector Seguridad y Protección Civil, el **Lic. Julio Enrique Sánchez Ballinas**, Analista G, el **Arq. Jorge Ivan Toledo García**, Jefe del Departamento de Amenazas Naturales y Antropicas, el **Lic. Rodrigo Iván Núñez Hernández**, Enlace D, la **Lic. Abelina del Rocio Corro Lara**, Analista H, el **Lic. Joan Sael Navarrete Ruiz**, Analista C y la **C Violeta Janeth Salazar Rivera**, Analista D, para llevar a cabo la instalación del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Protección Civil e Instituto para la Gestión Integral de Riesgos de Desastres del Estado de Chiapas, quienes se identifican en este actoy firma para la debida constancia legal, bajo el siguiente:

Orden del día

1. Bienvenida, a cargo de la **Mtra. Luzana Rothschuh Aguilar**, Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo.
2. Toma de protesta del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de La Secretaría de Protección Civil e Instituto para la Gestión Integral de Riesgos de Desastres del Estado de Chiapas a cargo de la **Mtra. Luzana Rothschuh Aguilar**, Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo.
3. Determinación del Quorum legal a cargo del **Lic. Pedro Otoniel Nuricumbo Aguilar**, Jefe de la Unidad de Apoyo Jurídico y Secretario Técnico del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.
4. Dar el conocimiento del fundamento legal y las funciones del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés a cargo de la **Mtra. Luzana Rothschuh Aguilar**, Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo y Presidenta del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés
5. Cierre y clausura del acta de instalación a cargo a cargo de la **Mtra. Luzana Rothschuh Aguilar**, Jefa de la Unidad de apoyo Administrativo del IGIRD y Presidenta del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

Carretera Emiliano Zapata K.M. 1.9
Col. Terán, C.P. 29050. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
961 61 50549, 961 61 53820 y 961 6717538
Email: igird_uua@proteccioncivil.chiapas.gob.mx
www.proteccioncivil.chiapas.gob.mx

"2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa.
Por la Paz y la Justicia de los Pueblos de Chiapas".

Desahogo del orden del día

Primer punto del orden del día. La **Mtra. Luzana Rothschuh Aguilar**, Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo, dio el saludo de bienvenida a todos los asistentes que intervienen en la Instalación Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de La Secretaría de Protección Civil e Instituto para la Gestión Integral De Riesgos de Desastres del Estado de Chiapas.

Segundo punto del orden del día. Posteriormente, la **Mtra. Luzana Rothschuh Aguilar**, Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo, en términos de lo establecido en los artículos 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Administración Pública del Estado de Chiapas, procedió a la Tomar Protesta a los Integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Protección Civil e Instituto para la Gestión Integral De Riesgos de Desastres del Estado de Chiapas.

¿"Protestan ustedes cumplir y hacer cumplir la encomienda que se les ha conferido como integrantes del Consejo Estatal de Protección Civil, en términos de lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, y las leyes que de ellas emanan"?

¡"Si, protestamos"!

Si así lo hicieren que el pueblo de Chiapas se los reconozca, y si no, que se los demande.

Una vez realizada la toma de protesta de los integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Protección Civil e Instituto para la Gestión Integral de Riesgos de Desastres del Estado de Chiapas, **SE DECLARA INSTALADO FORMALMENTE EL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL E INSTITUTO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DE DESASTRES DEL ESTADO DE CHIAPAS**, quedando Instalado de la siguiente forma:

	Nombre	Cargo Público	Cargo dentro del Comité
Integrantes Permanentes Titulares y Suplentes	Mtra. Luzana Rothschuh Aguilar	Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo	Presidenta
	C. Violeta Janeth Salazar Rivera	Analista D	Suplente
	Arq. Jesús Alberto Díaz Bustamante	Jefe de la Unidad de Planeación	Secretario Ejecutivo
	Lic. Rodrigo Ivan Nuñez Hernández	Enlace D	Suplente
	Lic. Pedro Otoniel Nuricumbo Aguilar	Jefe de la Unidad de Apoyo Jurídico	Secretario Técnico
	Lic. Abelina del Rocio Corro Lara	Analista H	Suplente

Carretera Emiliano Zapata K.M. 1.9
Col. Terán, C.P. 29050. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
961 61 50549, 961 61 53820 y 961 6717538
Email: igird_uaa@proteccioncivil.chiapas.gob.mx
www.proteccioncivil.chiapas.gob.mx

"2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa.
Por la Paz y la Justicia de los Pueblos de Chiapas".

Integrantes Temporales Titulares y Suplentes	Dra. Andrea Carbajal González	Jefa de la Unidad de Informática	Integrante Titular
	Cap. Luis Gómez del Ángel	Director de Rescate Aéreo	Suplente
	Lic. Alejandra Valdes Serrano	Jefa del Área de Recursos Humanos	Integrante Titular
	Arq. Jorge Ivan Toledo García	Jefe del Departamento de Amenazas Naturales y Antropicas	Suplente
	Lic. Amaury Castillo Ruiz	Técnico E	Integrante Titular
	Lic. Joan Sael Navarrete Ruiz	Analista C	Suplente
Representante del Organo de Control Interno	C.P. Gabriel Toala Moreno	Contralor de Auditoria Pública para el Sector Seguridad y Protección Civil	Representante de la OCI
	Lic. Julio Enrique Sánchez Ballinas	Analista G	Suplente

Tercer punto del orden del día. Acto seguido, **El Lic. Pedro Otoniel Nuricumbo Aguilar**, Jefe de la Unidad de Apoyo Jurídico y Secretario Técnico del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, realiza la determinación del Quorum legal de acuerdo a las listas de asistencia se determina la existencia, motivo por el cual, los asistentes convocados firman la presente acta, procediendo al siguiente punto del orden del día.

Cuarto punto del orden del día. Toma la palabra, la **Mtra. Luzana Roths Schuh Aguilar**, Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo y Presidenta del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, procede a dar del conocimiento a los del Comité de lo siguiente:

La presente acta tiene como finalidad establecer los objetivos correspondientes al Comité, basándose en la legislación vigente aplicable para tal efecto, tales como el Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Chiapas y los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Administración Pública del Estado de Chiapas.

La Secretaría de Protección Civil e Instituto para la Gestión Integral de Riesgos de Desastres del Estado de Chiapas, reconoce que para prevenir la corrupción y aumentar la confianza de los ciudadanos en la Institución, es indispensable la construcción y fomento de la ética de los servidores públicos de la Dependencia, que en adición a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, objetividad, profesionalismo y eficacia; por ello, resulta indispensable dar a conocer aquellos valores y reglas claras de integridad que por su importancia y al ser aceptados de manera general por la sociedad, deben ser intrínsecos al servidor público y por lo tanto, regir la actuación de los mismos.

Que al generalizar la adopción de estos criterios éticos por parte de los servidores públicos de la Secretaría de Protección Civil e Instituto para la Gestión Integral de Riesgos de Desastres del Estado de Chiapas, se logrará una transformación cultural, lo que se traduce en un mejor desempeño, así como la prestación de los servicios con calidad y calidez.

Carretera Emiliano Zapata K.M. 1.9
Col. Terán, C.P. 29050. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
961 61 50549, 961 61 53820 y 961 6717538
Email: igird_uaa@proteccioncivil.chiapas.gob.mx
www.proteccioncivil.chiapas.gob.mx

*"2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa.
Por la Paz y la Justicia de los Pueblos de Chiapas".*

Que la Secretaría de Protección Civil e Instituto para la Gestión Integral de Riesgos de Desastres del Estado de Chiapas, requiere de un órgano colegiado que difunda e incentive la adopción de los valores y principios en materia de ética y prevención de conflictos de interés, previstos por el artículo 109, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, artículo 4, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, artículos 2, 6 y 16, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas, así como lo establecido en el Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Chiapas, los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Administración Pública del Estado de Chiapas, publicados el día 22 de diciembre de 2021 en el Periódico Oficial del Estado.

FUNDAMENTO LEGAL

La presente acta se fundamenta en lo establecido en los numerales de los ordenamientos jurídicos, los cuales se transcriben a continuación;

Artículo 109, de la Constitución Política del Estado de Chiapas; "Para los efectos de las responsabilidades a que alude este capítulo se considerarán como servidores públicos a los representantes de elección popular, a los miembros del poder Judicial del Estado de Chiapas, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso del Estado o en la Administración Pública Estatal, municipal, así como de los órganos a los que esta Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que en el desempeño de sus respectivas funciones. Asimismo, serán responsables por el manejo indebido de recursos públicos y la deuda pública".

Artículo 110, fracción. III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; "Se aplicarán sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, Dichas sanciones consistirán en amonestación, suspensión, destitución e inhabilitación, así como en sanciones económicas, y deberán establecerse de acuerdo con los beneficios económicos que, en su caso, haya obtenido el responsable y con los daños y perjuicios patrimoniales causados por los actos u omisiones, La ley establecerá los procedimientos para la investigación y sanción de dichos actos u omisiones".

Art. 16, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas; "Los servidores públicos deberán observar el Código de Ética que al efecto se emitido por la secretaria o los Órganos Internos de Control, conforme a los Lineamientos que emita el Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño".

Art. 4º, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas; "las disposiciones de la presente Ley, serán aplicables a los servidores públicos, quienes, en el desempeño de sus funciones, se regirán bajo los siguientes principios rectores del servicio público: legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito".

Carretera Emiliano Zapata K.M. 1.9
Col. Terán, C.P. 29050. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
961 61 50549, 961 61 53820 y 961 6717538
Email: igird_uaa@proteccioncivil.chiapas.gob.mx
www.proteccioncivil.chiapas.gob.mx

*"2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa.
Por la Paz y la Justicia de los Pueblos de Chiapas".*

Los Entes Públicos serán sujetos a las disposiciones de la presente Ley, quienes estén obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada servidor público.

Art. 7º, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Chiapas; "los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público";

Artículo 5, de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Administración Pública del Estado de Chiapas; los Entes Públicos, deberán integrar un Comité de Ética, con independencia del número de Personas Servidoras Públicas con que cuenten, en términos de lo previsto en los presentes Lineamientos. Los Comités de Ética se integrarán con Personas Servidoras Públicas de los distintos niveles jerárquicos, así como por una persona designada por el Órgano Interno de Control...".

Artículo 42 de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Administración Pública del Estado de Chiapas. Para la difusión y apropiación del Código de Honestidad y Ética y del Código de Conducta, la identificación y gestión de los Conflictos de Interés y de la Austeridad como principio en el ejercicio del servicio público, los Comités de Ética deberán instrumentar mecanismos y acciones de fortalecimiento, tales como capacitación, sensibilización, difusión, sondeos y acciones de mejora.

Artículo 43. de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Administración Pública del Estado de Chiapas. Las acciones y mecanismos para fortalecer la nueva ética en el servicio público deberán:

- I. Alinearse a las funciones y atribuciones cotidianas del servicio público, con especial énfasis en las áreas de riesgo.
- II. Atender a los principios, valores y reglas de integridad establecidos en el Código de Honestidad y Ética y en los respectivos Códigos de Conducta, privilegiando la identificación y gestión de los Conflictos de Interés y la Austeridad.
- III. Sensibilizar sobre la importancia de un servicio público íntegro para el bienestar de la sociedad.
- IV. Ejecutarse con perspectiva de género, evitando transmitir o reproducir roles y estereotipos que vulneren la dignidad de las personas.
- V. Ser de fácil lectura y comprensión, emplear lenguaje incluyente y accesible a cualquier persona, acorde a la imagen institucional del Ente Público.
- VI. Responder a las principales problemáticas denunciadas ante los Comités de Ética.
- VII. Fomentar la cultura de la denuncia.
- VIII. Actualizarse y difundirse periódicamente.

En el periodo del **13 al 21 de enero de 2025**, se llevó a cabo la primera etapa del proceso de nominación de todas las Personas Servidoras Públicas de la Secretaría de Protección Civil e Instituto para la Gestión Integral de Riesgos de Desastres del Estado de Chiapas, para obtener una candidatura y participar en la elección del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de éste, a través del link **<http://ti.anticorrupcionybg.gob.mx:8080/votacion/login>**, obteniendo un total de **140** votos emitidos.

Carretera Emiliano Zapata K.M. 1.9
Col. Terán, C.P. 29050. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
961 61 50549, 961 61 53820 y 961 6717538
Email: igird_uaa@proteccioncivil.chiapas.gob.mx
www.proteccioncivil.chiapas.gob.mx

"2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa.
Por la Paz y la Justicia de los Pueblos de Chiapas".

La segunda etapa de votación se llevó a cabo del **22 al 29 de enero de 2025**, en la que las personas servidoras publicas emitieron su voto / a través del link <http://ti.anticorrupcionybg.gob.mx:8080/votacion/login>, en la que eligieron a las personas que integraran el **Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de esta Secretaría de Protección Civil e Instituto para la Gestión Integral de Riesgos de Desastres del Estado de Chiapas**, obteniendo un total de **155** votos emitidos, ambas etapas fueron receptados a través del Sistema Electrónico implementado por esta Dependencia, garantizando con ello la actuación en estricto apego al marco jurídico, así como el ejercicio transparente y democrático en la elección de nuestro Comité.

Derivado de lo anterior con fecha **30 de enero de 2025**, se elaboró el acta de integración del **Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de esta Secretaría de Protección Civil e Instituto para la Gestión Integral de Riesgos de Desastres del Estado de Chiapas**, la cual se da a conocer a todos los presentes.

Funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés

A continuación, se enlistan las obligaciones y atribuciones del Comité, siendo las siguientes:

- I. Elaborar y presentar su Programa Anual de Trabajo durante el primer trimestre de cada año, en los términos que determine la Secretaría.
- II. Presentar durante el mes de enero de cada año, su Informe Anual de Actividades, a la persona titular del Ente Público, mismo que deberá ser reportado a la Secretaría, en los términos establecidos por ésta.
- III. Ejecutar y cumplir en los plazos establecidos, las actividades que determine y publique la Secretaría en el Tablero de Control o a través de medios electrónicos.
- IV. Proponer la elaboración, y en su caso, la actualización del Código de Conducta del Ente Público.
- V. Determinar los mecanismos que empleará para verificar la aplicación y cumplimiento del Código de Honestidad y Ética y del Código de Conducta.
- VI. Determinar los indicadores de cumplimiento al Código de Conducta.
- VII. Participar en las evaluaciones que al efecto determine la Secretaría, a través de los mecanismos que ésta señale.
- VIII. Fungir como órgano de asesoría y orientación institucional, en materia de ética pública y Conflictos de Interés, así como en la aplicación del Código de Honestidad y Ética y Código de Conducta.
- IX. Recibir y gestionar consultas específicas de los Órganos Administrativos del Ente Público en materia de ética pública y conflictos de interés.

Carretera Emiliano Zapata K.M. 1.9
Col. Terán, C.P. 29050. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
961 61 50549, 961 61 53820 y 961 6717538
Email: igird_uaa@proteccioncivil.chiapas.gob.mx
www.proteccioncivil.chiapas.gob.mx

*"2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa.
Por la Paz y la Justicia de los Pueblos de Chiapas".*

- X. Cumplir con las obligaciones que establece el Código de Honestidad y Ética, así como con los protocolos especializados en materia de discriminación, hostigamiento sexual y Acoso Sexual.
- XI. Recibir, tramitar y emitir la determinación correspondiente a las denuncias por presuntas vulneraciones al Código de Honestidad y Ética o al Código de Conducta respectivo; así como de los protocolos especializados en materia de discriminación, hostigamiento sexual y acoso sexual.
- XII. Emitir recomendaciones y observaciones a los Órganos Administrativos del Ente Público, derivadas del conocimiento de denuncias por presuntas vulneraciones al Código de Honestidad y Ética o al Código de Conducta; así como de los protocolos especializados en materia de discriminación, hostigamiento sexual y acoso sexual.
- XIII. Dar vista al Órgano Interno de Control, tomando en cuenta la opinión de la persona integrante del Comité de Ética, que representa a dicho Órgano, por probables faltas administrativas derivadas de las denuncias de su conocimiento.
- XIV. Dar seguimiento a las recomendaciones emitidas, en los términos de los presentes Lineamientos, a través de la persona que ocupe la Presidencia.
- XV. Dar seguimiento a los acuerdos y acciones comprometidas en las mediaciones.
- XVI. Formular recomendaciones al Órgano Administrativo que corresponda, así como a la instancia encargada del control interno, desempeño institucional, o bien, de la mejora de la gestión, a efecto de que se modifiquen procesos en los Órganos Administrativos, en los que se detecten conductas contrarias al Código de Honestidad y Ética y al Código de Conducta, incluyendo conductas reiteradas, o sean identificadas como de riesgo ético.
- XVII. Difundir y promover los contenidos del Código de Honestidad y Ética y del Código de Conducta, privilegiando la prevención de actos de corrupción y de Conflictos de Interés, así como la Austeridad como valor en el ejercicio del servicio público.
- XVIII. Coadyuvar con los Órganos Administrativos competentes en la identificación de áreas de riesgos éticos que, en situaciones específicas, pudieran afectar el desempeño de un empleo, encargo o comisión, a efecto de brindar acompañamiento y asesoría.
- XIX. Instrumentar programas de capacitación y sensibilización en materia de ética pública, prevención de Conflictos de Interés y Austeridad en el ejercicio del servicio público.
- XX. Otorgar y publicar reconocimientos a Órgano Administrativo o a Personas Servidoras Públicas que promuevan acciones o que realicen aportaciones que puedan implementarse para reforzar la cultura ética al interior de los Entes Públicos.
- XXI. Emitir opiniones respecto del comportamiento íntegro de las Personas Servidoras Públicas que forman parte del Ente Público que corresponda, de conformidad con los presentes Lineamientos.
- XXII. Establecer las comisiones que se estimen necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones.

Carretera Emiliano Zapata K.M. 1.9
Col. Terán, C.P. 29050. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
961 61 50549, 961 61 53820 y 961 6717538
Email: igird_uaa@proteccioncivil.chiapas.gob.mx
www.proteccioncivil.chiapas.gob.mx

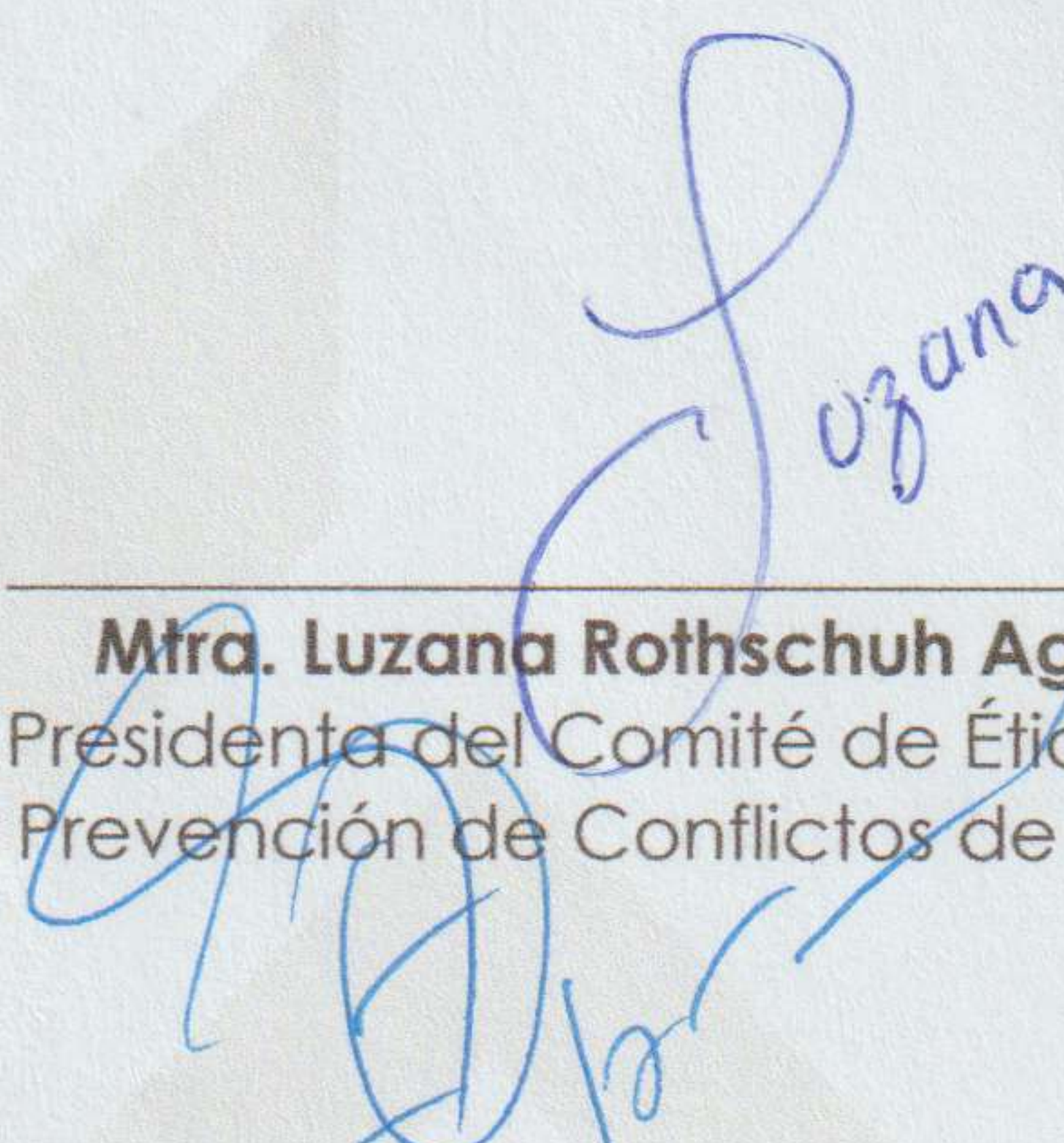
"2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa.
Por la Paz y la Justicia de los Pueblos de Chiapas".

XXIII. Las demás que establezca la Secretaría y aquellas que resulten necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.

Quinto punto del orden del día. Habiéndose desahogado todos los puntos a tratar la **Mtra. Luzana Rothschuh Aguilar**, Jefa de la Unidad de apoyo Administrativo del IGIRD y Presidenta del Comité de Ética y Prevención de conflictos de Interés, hace uso de la palabra agradeciendo la asistencia y participación de los presentes, declarando clausurada la instalación del Consejo; siendo las 10:40 am horas del mismo día y para constancia se levanta la presente acta, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron para mayor constancia.

En términos del artículo 2, 5, 6 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, el presente será publicado en la Página Oficial de la Secretaría de Protección Civil e Instituto.


Integrantes del Comité



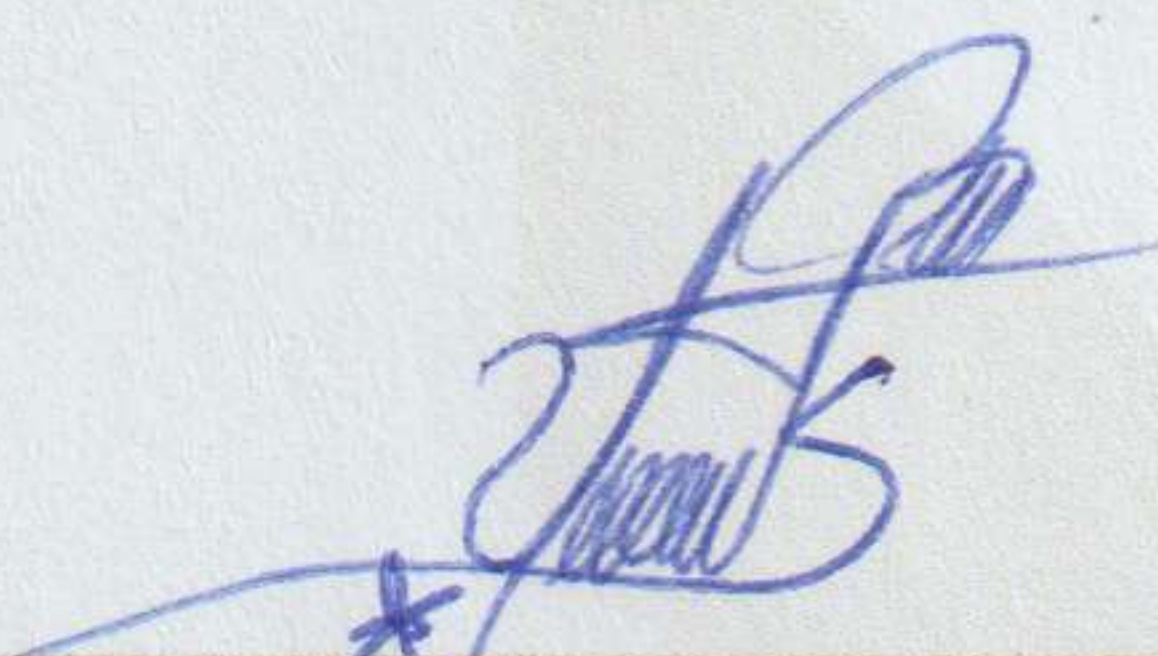
Mtra. Luzana Rothschuh Aguilar
Presidenta del Comité de Ética y de
Prevención de Conflictos de Interés

Lic. Pedro Otoniel Nuricumbo Aguilar
Secretario Técnico del Comité


Arq. Jesús Alberto Díaz Bustamante
Secretario Ejecutivo del Comité



Dra. Andrea Carbajal González
Integrante Titular
Nivel de Subsecretario-Director



C. Violeta Janeth Salazar Rivera
Suplente



Lic. Abelina Del Rocío Corro Lara
Suplente



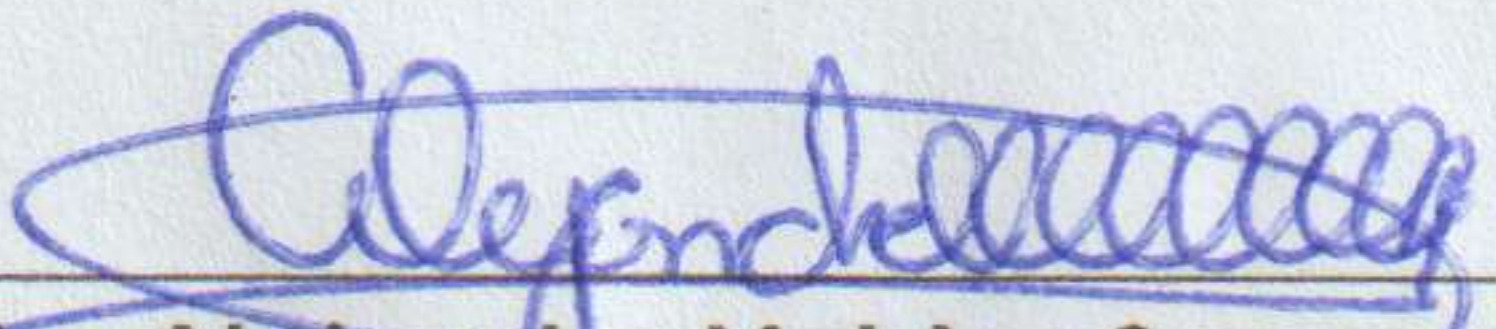
Lic. Rodrigo Iván Nuñez Hernández
Suplente




Cap. Luis Gómez del Ángel
Suplente

Carretera Emiliano Zapata K.M. 1.9
Col. Terán, C.P. 29050. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
961 61 50549, 961 61 53820 y 961 6717538
Email: igird_uaa@proteccioncivil.chiapas.gob.mx
www.proteccioncivil.chiapas.gob.mx

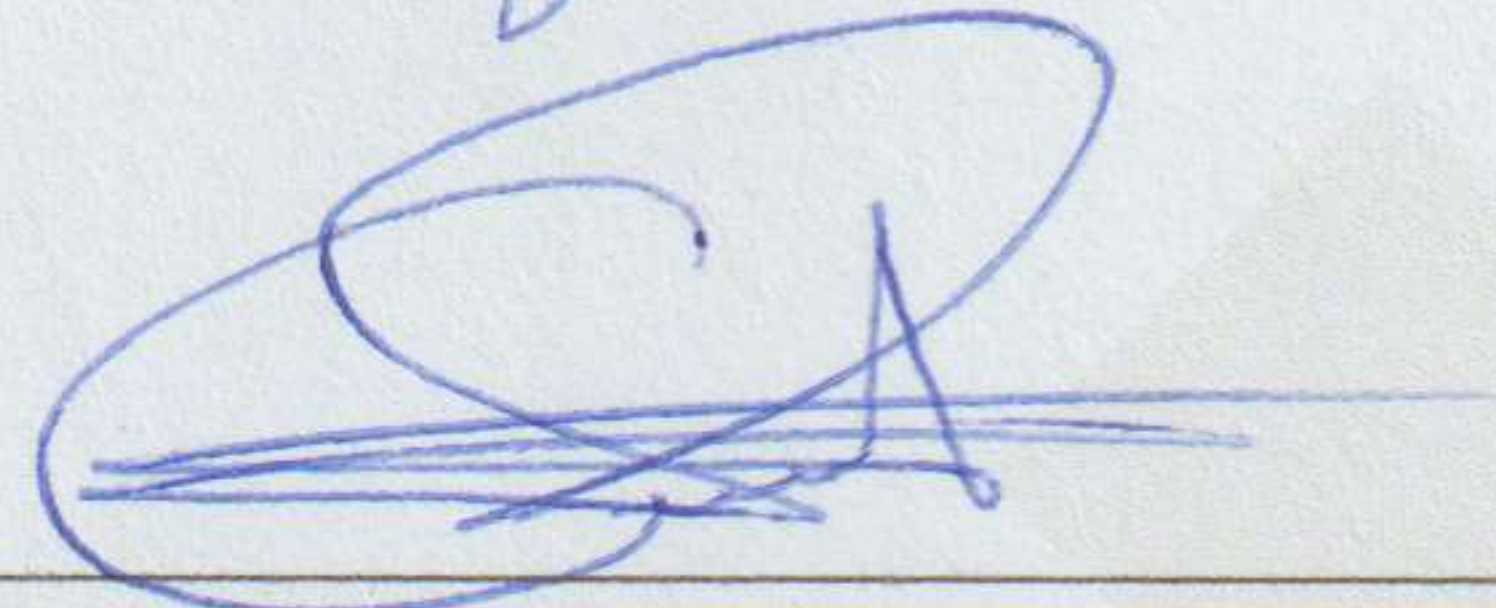
"2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa.
Por la Paz y la Justicia de los Pueblos de Chiapas".

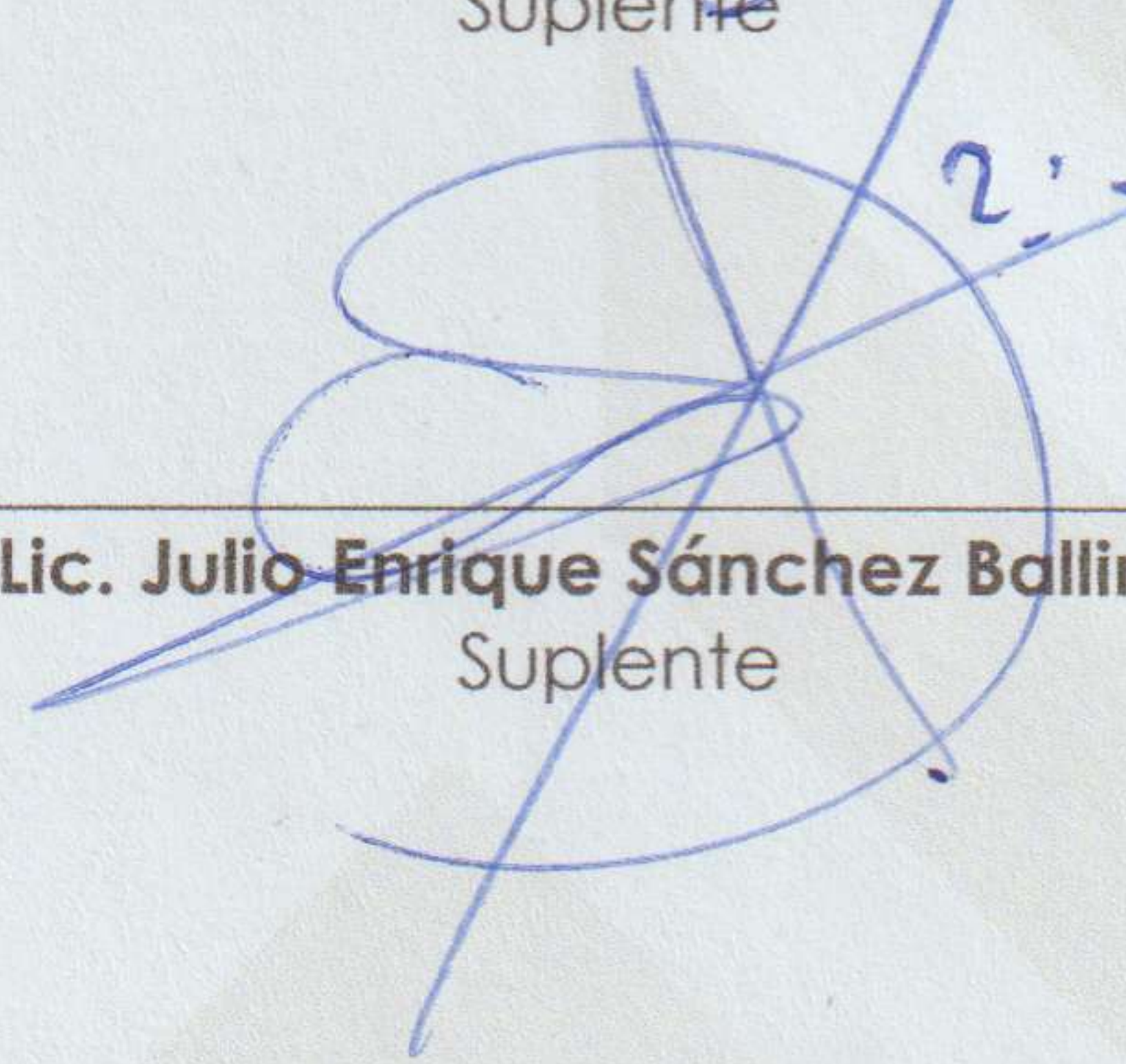

Lic. Alejandra Valdes Serrano
Integrante Titular
Nivel de Jefe de Departamento, Área o de
Oficina


Lic. Amaury Castillo Ruiz
Integrante Titular
Nivel de Operativo


C.P. Gabriel Toala Moreno
Representante del OIC Titular


Arq. Jorge Ivan Toledo García
Suplente


Lic. Joan Sael Navarrete Ruiz
Suplente


Lic. Julio Enrique Sánchez Ballinas
Suplente

Las firmas que anteceden, corresponden al Acta de Instalación de Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Protección Civil e Instituto para la Gestión Integral de Riesgos de Desastres del Estado de Chiapas, suscrita el 13 de febrero de 2025, conste.